

Acuerdo por el que se establecen el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Argentina, en el marco del Sexto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México" del ACE 55

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, a efectos de estar en posibilidad de emitir la presente medida, como acción de simplificación en beneficio de los particulares, dentro del sector económico regulado, se compromete a abrogar el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra; y el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche evaporada y dulce de leche originarios de la República del Perú.

Se anexa cálculo de beneficios:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra.

Actualmente para la importación de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias que se enlistan sujetas al cupo se preveía asignación bajo la modalidad, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, con la regulación que se propone esos se asignarán de forma directa al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **1004.90.99.**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles*	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 5 día hábil*	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Acuerdo por el que se establecen el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Argentina, en el marco del Sexto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México" del ACE 55

Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche evaporada y dulce de leche originarios de la República del Perú.

Actualmente para la importación de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias que se enlistan sujetas al cupo se preveía asignación bajo la modalidad, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, con la regulación que se propone esos se asignarán de forma directa al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **0402.91.01:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles*	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 5 día hábil*	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **1901.90.03:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles*	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 5 día hábil*	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Acuerdo por el que se establecen el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Argentina, en el marco del Sexto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México" del ACE 55

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **1901.90.04:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles*	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 5 día hábil*	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **1901.90.99:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles*	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 5 día hábil*	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Por lo anterior esta unidad administrativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, al abrogar dos obligaciones regulatorias contempladas en su actual regulación, donde los beneficios ascienden a: \$30,365.00 (treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.).